



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MPJ/A

Jauja, 06 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3313-2023, de fecha 03 de Marzo de 2023, iniciado por don Gustavo Heber GAMARRA PERALTA, identificado con DNI N° 20643927 y doña Melva Isabel AQUINO BLANCAS, identificada con DNI N° 20643926, quienes solicitan que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° del Texto Constitucional del Estado Peruano en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con una autonomía política, económica y administrativa; a la vez su estructura Orgánica de Gobierno Local, la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la alcaldía como Órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley; y,

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarias, sobre los requisitos de la solicitud, los interesados deberán cumplir con presentar la totalidad de los requisitos; y,

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, otorga competencia a las municipalidades provinciales y distritales para realizar el Procedimiento No Contencioso regulado por la Ley; y,

Que, estando a la Acreditación otorgada por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución N° 83-2019-JUS/DGJLR, para ejercer el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

Que, estando al petitorio ingresado a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincia de Jauja, con Expediente administrativo N° 3313-2023 de fecha 03 de Marzo de 2023, GUSTAVO HEBER GAMARRA PERALTA, identificado con DNI N° 20643927 y doña MELVA ISABEL AQUINO BLANCAS, identificada con DNI N° 20643926, solicitan se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su matrimonio celebrado el 14 de octubre de 1989 por ante la Municipalidad Provincial de Jauja, región Junín, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley N° 29227;

Que, con fecha 17 de Mayo de 2023, se realizó Acta de Confirmación, en donde los cónyuges don GUSTAVO HEBER GAMARRA PERALTA, identificado con DNI N° 20643927 y doña MELVA ISABEL AQUINO BLANCAS, identificada con DNI N° 20643926, han RATIFICADO su voluntad de proseguir con el trámite sobre Separación

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que se suscribió la mencionada Acta en señal de conformidad; y,

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 6° de la Ley N° 29227, el artículo 12° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de los cónyuges **DON GUSTAVO HEBER GAMARRA PERALTA**, identificado con DNI N° 20643927 y **DOÑA MELVA ISABEL AQUINO BLANCAS**, identificada con DNI N° 20643926, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que Regula los Procedimientos No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: CONSIDERAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, el plazo establecido en el artículo 13 del D. S. N° 009-2008-JUS, para que uno de los cónyuges pueda solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ángel Huamán Macha
Ángel Huamán Macha
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076